

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 041 RAD. 2021-00289
Santiago de Cali, Mayo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

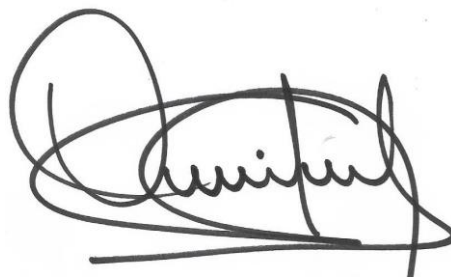
Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA PH contra MAURICIO LOPEZ POSSO, por pago total de la obligación.
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
3. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

